

Minuta de Comunicación N° 387/2005

Sunchales, 21 de mayo de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1365 / 2001.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1318/00 y las señales verticales de la ciudad (Palinas), y;

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza al D.E.M. para conceder mediante el llamado a Licitación Pública los trabajos de fabricación, instalación y mantenimiento de palinas con nomenclatura, numeración y sentido de circulación;

Que asimismo en dicha concesión amen de lo mencionado ut supra se pauta la posibilidad de explotación publicitaria;

Que la Resolución N° 3123/00 llama a Licitación Pública a partir del 18 de agosto y hasta el 29 de setiembre de 2000, cuyo acto de apertura se efectuaría el día 29 de setiembre de 2000 a la hora 11 en dependencia de la Municipalidad de Sunchales;

Que de lo acontecido formal, administrativa y legalmente este Concejo Municipal desconoce sus resultados pero prácticamente no se han producido avances en la materia;

Que la infraestructura es necesaria y oportuna, aumentando la seguridad vial como hecho positivo relevante, sin desconocer otros beneficios anexos;

Que el Municipio sancionó el Código Municipal de Tránsito mediante Ordenanza N° 1290/99 y adhirió a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, teniendo hoy plena vigencia en el distrito;

Que mediante relevamiento oportuno se determinó que existen 147 palinas instaladas y 291 a construir y colocar en sitios adecuados;

Que es necesario emprender la obra desde el Municipio, habida cuenta de la imposibilidad de materializarla a través de la iniciativa privada, restaurando y manteniendo las existentes y elaborando un plan progresivo para instalar los faltantes con erogaciones provenientes de Rentas Generales; sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza N° 1318/00;

Que existe partida específica en el Presupuesto Municipal vigente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1365 / 2001.-

Art. 1°: Dispónese la construcción e instalación de señales verticales (Palinas) con nomenclatura, numeración y sentido de circulación respetando normas internacionales.-

Art. 2°: Facúltese al D.E.M. a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a elaborar el proyecto de avance de obra, priorizando la colocación de las extraídas oportunamente para su restauración y continuando con la instalación de las faltantes según consta en Anexo I y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3°: Determínese que las erogaciones que demande la ejecución de la obra se imputen a la Partida Trabajos Públicos, Sub Partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°: Dispónese que ante un nuevo llamado a Licitación Pública para la instalación de Palinas se modifique el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Artículo 2° inciso III de la Ordenanza N° 1318/00.-

Art. 5°: Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil uno.-